



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
"TIERRA DE LA CULTURA SECHIN Y EL BALNEARIO TORTUGAS"
REGIÓN ANCASH - PERU

PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS S/N - TELEFAX (043) 412063

10 05 382

ACUERDO DE CONCEJO N° 174-2010-MPC
Casma, 18 de Agosto del 2010

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

VISTO; en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 17 de Agosto del presente año, el pedido del Regidor Sr. OSCAR ROLANDO APESTEGUI ALEGRE, Presidente de la Comisión de obras y Organización del Espacio Físico y Suelos, quien presenta el Expediente Administrativo N° 6769-10 (Memorial de fecha 04 de Agosto del presente año), seguido por los presidentes de los asentamientos humanos, comedores populares, comités de vaso de leche y moradores de la Provincia de Casma, solicitan se tomen las acciones pertinentes sobre la peste bubónica; y

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades en materia de Saneamiento, Salubridad y Salud ejercen las funciones de difundir programas de saneamiento ambiental en coordinación con las municipalidades distritales y los organismos regionales y nacionales permanentes;

Que, la peste bubónica es la peste más común. Esto ocurre cuando una pulga de una rata infectada por el bacilo, pica a una persona, o cuando ésta se infecta con materiales o alimentos contaminados que entran por algún corte en la piel, o al ser ingeridos. Cualquier animal o insecto que vive y se reproduce en cloacas, como por ejemplo las cucarachas y las ratas, son una vía fácil para una contaminación y posterior infección. A los pacientes se le hinchan y duelen los ganglios (llamados bubones), tienen fiebre, mareos, sabores metálicos, dolor de cabeza, escalofríos y se sienten débiles;

Que, mediante el documento de la referencia, los presidentes de los asentamientos humanos, comedores populares, comités de vaso de leche y moradores de la Provincia de Casma, indican que se viene anunciando la propagación y expansión de la peste bubónica, en el norte del país, por lo que solicitan la intervención y a manera de prevención se tomen las acciones correspondientes:

- Una desratización
- Una fumigación a todos los hogares de la zona rural, urbano marginal y urbano
- Una eficiente y eficaz programación para los servicios de limpieza pública de nuestros asentamientos humanos
- Hacer una inspección sanitaria a los criaderos de cerdos, cuyes, conejos, control de los perros y gatos vagos que son transmisores y portadores de las pulgas

Que, el Pleno del Concejo ha visto por conveniente aprobar el pedido solicitado acerca de un programa de desratización en la Provincia de Casma;

Estando al Voto UNÁNIME del Pleno del Concejo y con las facultades que confiere el Artículo 39° de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- ENCARGAR a la Unidad de Ecología y Medio Ambiente y Gerencia de Servicios Públicos y Social, la coordinación con el Hospital de Apoyo San Ignacio de Casma, para la Implementación del Programa de Desratización en la Provincia de Casma, conforme a la disponibilidad presupuestaria.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Carlos Alberto Ochoa Pajuelo
ALCALDE